

vámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Servirá de tipo para las dos primeras subastas el de valoración de los bienes, si bien, en la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo. Asimismo, por medio del presente y para en su caso se notifica a la deudora la celebración de las mencionadas subastas.

Sexta.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta

1. Sótano primero más próximo al nivel de la calle, es para destinar a bodegas y a fines comerciales o industriales, de una superficie de 420 metros cuadrados, situado en la esquina de las calles Rosalía de Castro y República Argentina. Inscrita en el tomo 994, folio 196 vuelto, finca número 68.998. Valorado en 60.180.360 pesetas.

2. Local de planta baja, para destinar a fines comerciales o industriales, está situado a la izquierda, entrando en el portal, situado en la esquina de las calles Rosalía de Castro y República Argentina. Inscrita en el tomo 1.013, folio 96 vuelto, finca número 68.999. Valorado en 86.282.453 pesetas.

3. Local de planta baja, para destinar a fines comerciales o industriales, sito en la esquina de las calles Rosalía de Castro y República Argentina. Inscrito en el tomo 1.086, folio 74 vuelto, finca 69.000. Valorado en 94.126.319 pesetas.

4. Entreplanta, para destinar a fines comerciales o industriales, sita en la esquina de las calles Rosalía de Castro y República Argentina. Inscrito en el tomo 994, folio 207, finca 69.001. Valorado en 141.133.806 pesetas.

Dado en Vigo a 26 de febrero de 2001.—La Magistrada-Juez, Mercedes Cosmen del Riego.—El Secretario.—14.784.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

En virtud de lo acordado en el expediente del artículo 131 Ley Hipotecaria número 179/00, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilanova i la Geltrú, se acuerda dejar sin efecto los señalamientos contenidos en el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 2001 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de enero de 2001, las cuales tendrán lugar los siguientes días:

Para la primera subasta, el día 30 de abril, a las diez horas; para la segunda subasta el día 30 de mayo, a las diez horas, y para la tercera subasta el 29 de junio, a las diez horas, con las condiciones fijadas en aquel edicto.

Vilanova i la Geltrú, 16 de marzo de 2001.—La Secretaria judicial.—14.767.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Doña María del Carmen Gil Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el juicio ejecutivo, número 70/00, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa», representado por don Pablo Crespo Gutiérrez, contra don Francisco Nicolás Saura, doña Francisca Rodríguez Carmona y don Ginés Nicolás Martínez, en reclamación de 1.030.757 pesetas de principal, más la cantidad de 350.000 pesetas presupuestas para intereses y costas fijadas prudencialmente, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

El pleno dominio de dieciséis veinticuatroavas partes indivisas y el usufructo vitalicio de cuatro veinticuatroavas partes indivisas de la parcela de regadío al sitio de la Encomienda, en este término. Inscrita en el tomo 841, libro 350, folio 27, finca número 25.935.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de mayo de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca a efectos de subasta es de 25.200.000 pesetas.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, de Villanueva de la Serena, cuenta número 0386000017007000, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán

abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—Del inmueble que se subasta no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz».

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Villanueva de la Serena, 1 de febrero de 2001.—El Secretario.—14.782.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

En virtud de la presente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 835.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a don Francisco Manuel Morales Díaz, con documento nacional de identidad número 43.829.328-E, de 10 de marzo de 1979, en Valverde de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife), hijo de don Pedro Jesús y de doña Julia Dorothea, último domicilio conocido, calle San Juan, número 4, 2.º D, de Valverde de El Hierro, y cuyo paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contado a partir de la publicación de la presente en este «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado para practicar diligencias acordadas por auto de fecha 17 de agosto de 2000, dictado en procedimiento abreviado 6/2000, por delito de robo con fuerza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda y presentación ante este Juzgado.

Valverde de El Hierro, 23 de marzo de 2001.—La Juez.—La Secretaria.—14.161.